

de esta verindad, el que inmediatamente de cosa
la verifique la ponga en poder del Stanico por
quien se puesta a su servicio sin interel alguno
lloyendo el dor por cienas su beneficio de lo qual
esta, y ofia de que pueda verificarse esta alcun-
daria plenaria, se expresa qdno a el exagerando
para que libre un credito de 10000 los edi-
ficios que compordian a la compresa con dep-
artamento de los propietarios y cantidad de que
se puestan en la casa paga, ya sea enca-
si, arrendamiento, o fijo, y entresacada
en la finastericia tambien del dia en que
fueron el planos con respecto a los edificios
se librara certificacion de ella al Stanico
y sucedan a esta para que se encienda
con lo deudor lo que de hace se menciona
y en quanto a los arriendos como lo dice el Diccionario
Asi quedó acordado q lo sucede de
que certificase y en quanto a los arriendos
lo dice el Diccionario = v. B.

Juan Quintana Lorenzo Romay

Gines Cedra Fran. Rechegui

Manuel Moreno

Alejandro Lopez
Juan Perez
José Antequera

